

MARTES 23 DE MAYO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXIX - N° 98
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de **COLONIA CAROYA**

CONCURSO PÚBLICO DE OFERENTES

OBJETO: Llamado a Concurso Público de Oferentes N° 2074/2017, según Decreto N° 253/17 del Departamento Ejecutivo Municipal para dar en LO-CACION EL LOCAL UBICADO EN PLAZA NICOLÁS AVELLANEDA DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, según Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 2074/2017 del Consejo Deliberante.

VENTA DE PLIEGO: En Secretaría de Administración y Finanzas desde el día viernes 19 de Mayo hasta el hasta el día jueves 1° de Junio de 2017, en horario de 07:30 hs. a 12:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300.-

PRESENTACIÓN DE SOBRES CON OFERTAS: Hasta las 09:00 hs. del viernes 2 de Junio del corriente año en la Secretaría de Administración y Finanzas.

APERTURA DE SOBRES: A las 10:00 hs. del viernes 2 de Junio del corriente año, en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante Municipal, sito en Avenida San Martín N° 3899 de la Ciudad de Colonia Caroya.

FDO.: MIGUEL ÁNGEL PÉREZ – SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - ANA PAOLA NANINI – SECRETARIA DE GOBIERNO

5 días - N° 100966 - s/c - 26/05/2017 - BOE

Municipalidad de **VILLA YACANTO**

DECRETO MUNICIPAL N° 023/2017

VISTO

La Ordenanza Municipal 752/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Yacanto el pasado 27 de abril de 2017

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo preceptuado en la Ley Orgánica Municipal 8102, en su artículo 49° inciso 1ro, es potestad del Departamento Ejecutivo Municipal disponer su promulgación; Que la ordenanza de vistos surge de la necesidad de ratificar una prórroga para el régimen especial de loteadores año 2017;

Por ello:

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Concurso Público de Oferentes Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Decreto Municipal N° 023/2017 Pag. 1

Decreto Municipal N° 024/2017 Pag. 2

Ordenanza Municipal 752/2017 Pag. 2

Decreto Municipal N° 753/2017 Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA

Llamado a Licitación Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

Ordenanza N° 589/2017 Pag. 3

EL INTENDENTE MUNICIPAL

En uso de facultades que le son propias

DECRETA

ARTÍCULO 1ro.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 752/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Yacanto de Calamuchita la cual entrará en vigencia inmediatamente.

ARTÍCULO 2do.- DISPÓNGASE de lo necesario para la participación que le compete a las áreas correspondientes de esta Administración Municipal.

ARTÍCULO 3ro.- ELÉVENSE copias al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas, para su conocimiento y efectos que estimen corresponder.

ARTÍCULO 4to.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

2 días - N° 100361 - s/c - 23/05/2017 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 752/2017

VISTO

El Expte. 331/2017

Y CONSIDERANDO

Que se ha otorgado una prórroga mediante resolución para la presentación de toda la documentación requerida a los adherentes al Régimen Especial de Loteadores; Que es necesario otorgar esa prórroga mediante ordenanza municipal;

Por ello:

**E L HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
VILLA YACANTO
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

Artículo 1°: RATIFÍQUESE la prórroga otorgada a los Loteadores hasta el 31 de marzo del año 2017 para la presentación de toda documental requerida a los adherentes al régimen especial de Loteadores.

Artículo 2°: DISPÓNGASE lo necesario para que las Áreas Administrativas Municipales correspondientes tomen debida cuenta de los alcances de la presente Ordenanza Municipal y procedan en consecuencia.

Artículo 3°: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE A L R E G I S T R O MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 752/2017. Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 27 de abril de 2017, Acta N° 09/2017. Fdo. Por Luciana Salgado Presidente, Virginia Valenzuela Secretaria. Promulgada por Decreto N° 23/2017. Fdo. Por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

2 días - N° 100359 - s/c - 23/05/2017 - BOE

DECRETO MUNICIPAL N° 024/2017

VISTO

La Ordenanza Municipal 753/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Yacanto el pasado 27 de abril de 2017

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo preceptuado en la Ley Orgánica Municipal 8102, en su artículo 49° inciso 1ro, es potestad del Departamento Ejecutivo Municipal disponer su promulgación; Que la ordenanza de vistos surge de la propuesta de crear un programa municipal de salud bucal para Villa Yacanto;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
En uso de facultades que le son propias
DECRETA**

ARTÍCULO 1ro.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 753/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Yacanto de Calamuchita la cual entrará en vigencia inmediatamente.

ARTÍCULO 2do.- DISPÓNGASE de lo necesario para la participación que le compete a las áreas correspondientes de esta Administración Municipal.

ARTÍCULO 3ro.- ELÉVENSE copias al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas, para su conocimiento y efectos que estimen corresponder.

ARTÍCULO 4to.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

2 días - N° 100369 - s/c - 24/05/2017 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL 753/2017.

VISTO

El expte. 322/2017 - Yacanto Sonríe

Y CONSIDERANDO

Que el Expte. de vistos prevé la creación del "Programa Municipal Yacanto Sonríe" Que es necesario continuar trabajando y apoyando la promoción y prevención en el área de salud, que es altamente sensible a cualquier comunidad; Que las áreas municipales correspondientes han realizado las acciones preliminares, para definir la creación de este programa en Salud Bucal basado en la atención primaria de la salud, odontología preventiva, comunitaria y rehabilitación, de acuerdo a las necesidades y prioridades de la población de Villa Yacanto; Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha asesorado en las modificaciones pertinentes al presupuesto municipal para contemplar el mencionado programa; Que la Dirección de Salud y Desarrollo Social ha realizado el informe que integra el Expte. y define la aprobación unánime del Programa;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

ARTÍCULO PRIMERO: CRÉASE en el ámbito de la jurisdicción municipal de Villa Yacanto de Calamuchita -ley pcial.N0 9779- el Programa Municipal Yacanto Sonríe.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL programa creado en el artículo anterior estará a cargo de la Dirección de Salud y Desarrollo Social Municipal, ésta deberá diagramar el plan de trabajo que contemple las siguientes acciones:

- a- Actividades de promoción de salud
- b- Actividades de prevención
- c- Actividades recuperativas
- d- Actividades de rehabilitación

ARTÍCULO TERCERO: LA Dirección de Salud y Desarrollo Social podrá involucrar en la ejecución del programa, de acuerdo a las posibilidades de la misma, a los siguientes profesionales:

- a- Director/a de Salud y Desarrollo Social
- b- Odontólogo/a que ejerza la profesión con todas las legalidades pertinentes a la misma
- c- Trabajador/a Social que ejerza la profesión con todas las legalidades pertinentes a la misma
- d- Fonoaudiólogo/a que ejerza la profesión con todas las legalidades pertinentes a la misma
- e- Nutricionista que ejerza la profesión con todas las legalidades pertinentes a la misma
- f- Médico/a Clínica que ejerza la profesión con todas las legalidades pertinentes a la misma

ARTÍCULO CUARTO: RECTIFÍQUESE el Presupuesto Municipal, Ordenanza Municipal N° 742/2016, a saber:

Partidas de EGRESOS a Incorporar:
Cuenta Concepto Importe

1-3-5-02-02-19 Programa YACANTO SONRIE
1-3-5-02-02-19-1 Honorarios Profesionales 80.000,00
1-3-5-02-02-19-2 Prestaciones Generales 20.000,00
1-3-5-02-02-19-3 Gastos Generales 16.000,00

Sub-Total a Incorporar 116.000,00
Partidas de "EGRESOS" a Disminuir:

Cuenta Concepto Importe
1-3-5-02-02-1 Honorarios Profesionales 80.000,00
1-3-5-02-02-17 Crédito adicional para refuerzo de partida 36.000,00

Sub- Total a Disminuir 116.000,00
Sumas equilibradas en la incorporación y disminución de partidas, lo que no afecta el monto total de presupuesto vigente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPÓNGASE lo necesario para que todas las Áreas Municipales correspondientes tomen debida cuenta de los alcances de la presente Ordenanza Municipal y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO SEXTO: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto para su conocimiento y efectos que estime corresponden.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- ORDENANZA MUNICIPAL N° 753/2017. Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 27 de abril de 2017, Acta N° 09/2017. Fdo. Por Luciana Salgado Presidente, Virginia Valenzuela Secretaria. Promulgada por Decreto N° 23/2017. Fdo. Por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

2 días - N° 100363 - s/c - 24/05/2017 - BOE

Municipalidad de ADELIA MARIA

LLAMADO A LICITACIÓN ACUEDUCTO RUTA 4 - HUANCHILLA - ADELIA MARIA

La Municipalidad de Adelia María junto a la Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda del Gobierno Nacional, convocan a Licitación Pública de Precios N° 001/17, para contratar la provisión de los Materiales para la obra "Acueducto Ruta 4 – Huanchilla –Monte de los Gauchos – Adelia María" según Ordenanza N° 1.225/17 y Decreto N° 027/2017.Los intere-

sados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación en el sitio web: www.municipalidadadeliamaria.com/Presupuesto Oficial: \$ 28.474.677,00.-Plazo para la entrega de Materiales: 6 (seis) meses. Presentación de las Propuestas: En la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad en sobre cerrado con la inscripción "LICITACIÓN PUBLICA DE PRECIOS N° 001/17 – OBRA ACUEDUCTO RUTA 4 – RASTREADOR-HUANCHILLA- MONTE DE LOS GAUCHOS- ADELIA MARÍA – PROVISIÓN DE MATERIALES", sita en Av. San Martín N° 260, hasta las 10 hs del día 22 de Junio de 2017.Acto de Apertura: 22 de Junio de 2017, a las 12:00 hs, que tendrá lugar en la Intendencia de la Municipalidad de Adelia Maria, sita en Av. San Martin N° 260.

3 días - N° 101175 - \$ 2816,64 - 24/05/2017 - BOE

Municipalidad de SAN JOSE

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 589 /17

Art. 1°.- MODIFICASE el artículo 76° de la Ordenanza N° 581/16 sancionada con fecha 14 de diciembre del año 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera, a saber: "FÍJENSE los siguientes montos fijos anuales para la Tasa prevista en el presente capítulo, que deberán abonarse por cada estructura portante ubicada en la jurisdicción municipal:

- a) Por cada torre y/o estructura portante de antenas de telefonía celular, telefonía fija o similar..... \$ 66.000,00
- b) Otro tipo de antenas o estructuras de soporte no exentas..... \$ 15.500,00

El plazo para el pago vencerá el día 30 del mes siguiente al de la instalación de la torre y/o estructura de soporte; o el día 30 del mes siguiente al de la comunicación o intimación de pago; o el día 30 de marzo, o 30 de junio o 30 de octubre de cada año; lo que acontezca primero. Los montos previstos en el presente artículo siempre se abonarán de manera íntegra, cualquiera sea el tiempo transcurrido entre la fecha de emplazamiento de la estructura portante y el final del año calendario."

Art. 2°.- DEROGUESE toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ ,EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2.017.-

Fdo. por : Secretaria Concejo Deliberante Srta. Melisa Andrea Montiel - Presidenta Concejo Deliberante Prof.Analia Arce

1 día - N° 101338 - s/c - 23/05/2017 - BOE